



ELAINE ESTHER GUTIERREZ CASALINS

Abogada Litigante

*Especialización Derecho Administrativo, Derecho Probatorio y penal
Asuntos civiles.*

Señores

Honorables Magistrados

FARAON RAFAEL VIMMAIL OCHOA

JUAN DE JESUS QUENZA VILLA

ALVARO EDUARDO SANCHEZ ALFONSO

JOSE ALFREDO MARTINEZ MARTINEZ

Tribunal de Ética Médica

ARAUCA- ARAUCA

ASUNTO: RESOLUCION DE PRECLUSION No. 002/2016

Tribunal de Ética Médica de Arauca
Ley 23181
Recibido: Censla Nier
Fecha: 26-07-2016
Hora: 11:28 am



ELAINE ESTHER GUTIERREZ CASALINS

Abogados y asociados

Especialización Derecho Administrativo, Derecho Probatorio y penal

Asuntos civiles, penales, disciplinarios, comerciales y laborales

Señores

TRIBUNAL DE ETICA MEDICA

ARAUCA- ARAUCA

ASUNTO: QUEJA

QUERELLANTE: YENNY ROCIO MARTINEZ RODRIGUEZ

QUERELLADO: HUGO JAVIER MEJIA CUELLO- CIRUJANO PLASTICO e IVAN

ALBERTO ARIZA PALENCIA

Tribunal de Etica Médica de Arauca
Ley 23181

Recibido: 27-02-2015
Fecha: Lenda Nieves
Hora: 9:50 am.

RESUELVE

PRIMERO: Prelucir la investigación previa iniciada al considerar que el hecho investigado no existió, conforme se analizó en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia, ordenar el archivo de las diligencias.

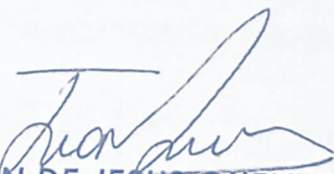
SEGUNDO: Comunicar a la quejosa la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Corporación, que deberá interponer y sustentar por escrito en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación, por parte de la empresa de correos. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación, indicándole la decisión tomada, la fecha de la providencia y que si lo desea podrá consultar el expediente en la secretaría de este Despacho.

TERCERO: En firme la decisión archívese el expediente.

Dada en la ciudad de Arauca a los 29 días del mes de Junio de 2016.

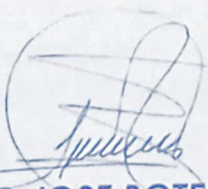
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FARAON RAFAEL VILLAMIL OCHOA
Magistrado Instructor


JUAN DE JESUS QUENZA VILLA
Magistrado


ALVARO EDUARDO SANCHEZ ALFONSO
Magistrado


JOSE ALFREDO MARTINEZ MARTINEZ
Magistrado


FABIO JOSE BOTELLO CORTES
Magistrado



EXPEDIENTE

Nº 2016/001

QUEJOSO:

ZURET ROSALBA CONTRERA JAUREGUI

PROCEDENCIA:

**PROCURADURIA REGIONAL DE ARAUCA,
MEDIANTE OFICIO SPRA-3120 DE FECHA
09/09/2015, RECIBIDO EN ESTE
TRIBUNAL EL 17 DE NOV DEL AÑO 2015**

CONTRA:

**DRA. FLOR AIDE MARTINEZ CHAVARRO
DEL HOSPITAL DEL SARARE**

FECHA DE LOS HECHOS:

16 DE MAYO DE 2014

FECHA DE LA QUEJA: 17 DE NOV DE 2015

FECHA DE REPARTO: 26/11/2015

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

**MD. ALVARO EDUARDO SALCHEZ
ALFONSO**

CUADERNO 1

FOLIOS:



En consecuencia, la Procuradora Regional de Arauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

PRIMERO: Remitir por competencia las diligencias radicadas internamente con el número RI 1154-2014 QUEJA 235-2014, en el estado en que se encuentre al Tribunal de Etica Médica del Departamento de Arauca, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Por Secretaría de este despacho efectúense las comunicaciones a que haya lugar.

CÚMPLASE


CLARA PAULINA CORREDOR SIERRA
Procuradora Regional de Arauca

Proyecto: Soreine Aguirre
Digitó: Yolima Cisneros



EXPEDIENTE

Nº 2016/002

QUEJOSO:

YETHEY SOFIA SUAREZ

PROCEDENCIA:

**PROCURADURIA REGIONAL, MEDIANTE
OFICIO SPRA-3118 DE FECHA 09/11/2015,
RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL 17 DE
NOV DEL AÑO 2015**

CONTRA:

**MEDICOS DE TURO DEL HOSPITAL SAN
ANTONIO DE TAME**

**FECHA DE LOS HECHOS: 03 DE MAYO DE
2014**

**FECHA DE LA QUEJA: 21 DE MAYO DE
2014**

FECHA DE REPARTO:

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MD. FABIO JOSE BOTEELLO

CUADERNO 1

FOLIOS:



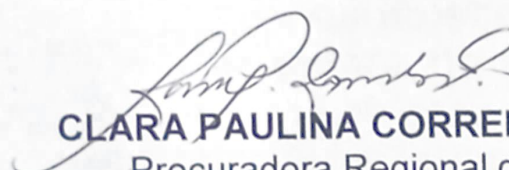
En consecuencia, la Procuradora Regional de Arauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

PRIMERO: Remitir por competencia las diligencias radicadas internamente con el número RI 1145-2014 QUEJA 222-2014, en el estado en que se encuentre al Tribunal de Ética Médica del Departamento de Arauca, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Por Secretaría de este despacho efectúense las comunicaciones a que haya lugar.

CÚMPLASE


CLARA PAULINA CORREDOR SIERRA
Procuradora Regional de Arauca

Proyecto: Soreine Aguirre
Digitó: Yolima Cisneros



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TRIBUNAL DE ETICA MEDICA
LEY 23/81



EXPEDIENTE

Nº 2016/004

QUEJOSO:

BLANCA EMILSE PARADA ORTEGA

PROCEDENCIA:

PROCURADURIA REGIONAL DE ARAUCA

CONTRA:

MEDICOS DEL HOSPITAL DEL SARARE

FECHA DE LOS HECHOS: 07/01/2014

FECHA DE LA QUEJA: 19/02/2016

FECHA DE REPARTO: 14/03/2016

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MD. ALVARO EDUARDO SANCHEZ

CUADERNO 1

FOLIOS:

RESUELVE

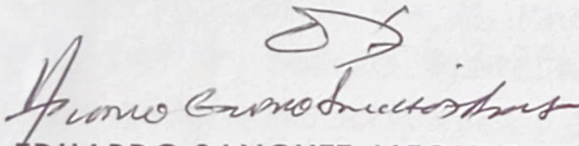
PRIMERO: Prelucir la investigación previa iniciada al considerar que el hecho investigado no existió, conforme se analizó en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia, ordenar el archivo de las diligencias.

SEGUNDO: Comunicar a la quejosa la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Corporación que deberá interponer y sustentar por escrito en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación por parte de la empresa de correos. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación, indicándole la decisión tomada, la fecha de la providencia y que si lo desea podrá consultar el expediente en la secretaría de este Despacho.

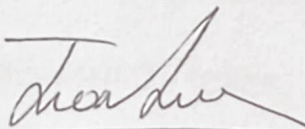
CUARTO: En firme la decisión archívese el expediente.

Dada en la ciudad de Arauca a los 31 días del mes de octubre de 2016

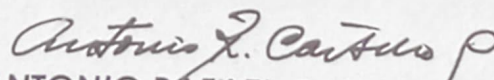
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO EDUARDO SANCHEZ ALFONSO
Magistrado Instructor

JOSE ALFREDO MARTINEZ MARTINEZ
Magistrado


JUAN DE JESUS QUENZA
Magistrado


MONICA ABY SOMOGYI RODRIGUEZ
Magistrada


ANTONIO RAFAEL CASTILLO PINEDA
Magistrado



EXPEDIENTE

Nº 2016/003

QUEJOSO:

MARY JAZMIN TORRES

PROCEDENCIA:

**OFICIO TRAIDO POR LA QUEJOSA
DE FECHA 26/11/2015**

CONTRA:

**DRA. JENNIFER JOHANA TORRADO M.
DEL DISPENSARIO MEDICO BRIGADA
XVIII DE ARAUCA-ARAUCA**

FECHA DE LOS HECHOS: AÑO 2015

FECHA DE LA QUEJA: 26 DE NOV DE 2015

FECHA DE REPARTO: 19/01/2016

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MD. JOSE ALFREDO MARTINEZ M.

CUADERNO 1

FOLIOS:

RESUELVE

PRIMERO: Prelucir la investigación previa iniciada al considerar que el hecho investigado no existió, conforme se analizó en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia, ordenar el archivo de las diligencias.

SEGUNDO: Comunicar al quejoso la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Corporación que deberá interponer y sustentar por escrito en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación por parte de la empresa de correos. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación, indicándole la decisión tomada, la fecha de la providencia y que si lo desea podrá consultar el expediente en la secretaría de este Despacho.

CUARTO: En firme la decisión archívese el expediente.

Dada en la ciudad de Arauca a los 15 días del mes de julio de 2016

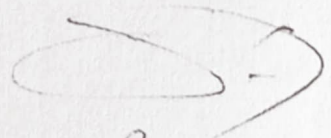
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



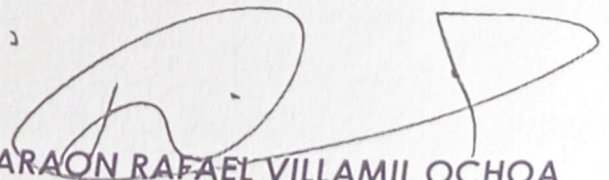
JOSE ALFREDO MARTINEZ MARTINEZ
Magistrado Instructor



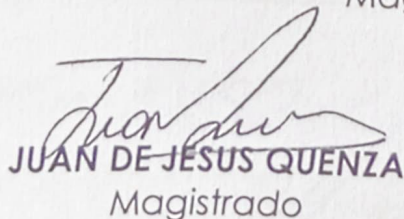
FABIO JOSE BOTELLO CORTES
Magistrado



ALVARO EDUARDO SANCHEZ ALFONSO
Magistrado



FARAON RAFAEL VILLAMIL OCHOA
Magistrado



JUAN DE JESUS QUENZA
Magistrado



EXPEDIENTE

Nº 2016/007

QUEJOSO:

SHIRLEY JOHANNA NIÑO GONZALEZ

PROCEDENCIA:

**COORDINADORA DE URGENCIAS DEL
HOSPITAL SAN RICARDO PAMPURI,
MEDIANTE OFICIO DE FECHA 03/10/2016,
RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL
10/10/2016**

CONTRA:

**JOHANES PATIÑO
MEDICO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

FECHA DE LOS HECHOS: AÑO 2016

**FECHA DE LA QUEJA: 10 DE OCTUBRE
DEL 2016**

FECHA DE REPARTO:

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MD. JOSE ALFREDO MARTINEZ

CUADERNO 1

FOLIOS:

RESUELVE

PRIMERO: Inhibirse de iniciar investigación con ocasión de los hechos denunciados por SHIRLEY JOHANNA NIÑO GONZALEZ, y en consecuencia ordena el archivo de las diligencias, todo conforme a las razones expuesta en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO: Comunicar a los quejosos, la determinación tomada en esta providencia.

Dada en Arauca, Arauca a los 01 días del mes de Agosto del año 2017.

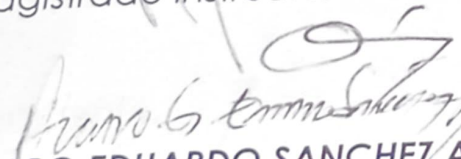
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ALFREDO MARTINEZ
Magistrado Instructor



MONICA ABY SOMOGYI RODRIGUEZ
Magistrado



ALVARO EDUARDO SANCHEZ ALFONSO
Magistrado



JUAN DE JESUS QUENZA VILLA
Magistrado



ANTONIO RAFAEL CASTILLO
Magistrado



EXPEDIENTE

Nº 2016/005

QUEJOSO:

SANDRA YOHANA SARMIENTO BOLIVAR

PROCEDENCIA:

**PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO
RONDON**

CONTRA:

**DR. ALFREDO BARRIOS
MEDICO GENERAL DEL HOSPITAL SAN
JUAN DE DIOS DE PUERTO RONDON**

FECHA DE LOS HECHOS: 16/12/2015

FECHA DE LA QUEJA: 26/02/2016

FECHA DE REPARTO: 14/03/2016

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MD. JUAN DE JESUS QUENZA VILLA.

CUADERNO I

FOLIOS:

RESUELVE

PRIMERO: Prelucir la investigación previa iniciada al considerar que el hecho investigado no existió, conforme se analizó en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia, ordenar el archivo de las diligencias.



8

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TRIBUNAL DE ETICA MEDICA
LEY 23/81

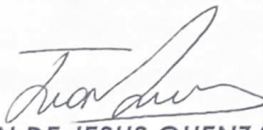


SEGUNDO: Comunicar a la quejosa la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Corporación, que deberá interponer y sustentar por escrito en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación, por parte de la empresa de correos. Para tal efecto, librese la respectiva comunicación, indicándole la decisión tomada, la fecha de la providencia y que si lo desea podrá consultar el expediente en la secretaría de este Despacho.

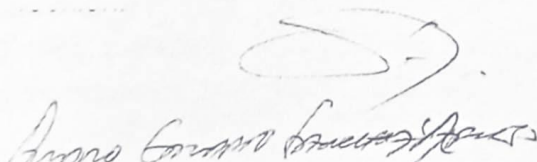
TERCERO: En firme la decisión archívese el expediente.

Dada en la ciudad de Arauca a los 17 días del mes de Mayo de 2017.

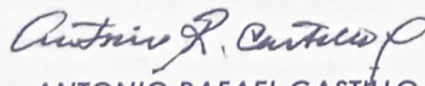
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DE JESÚS QUENZA VILLA
Magistrado Instructor


MONICA ABY SOMOGYI RODRIGUEZ
Magistrado


ALVARO EDUARDO SANCHEZ ALFONSO
Magistrado


JOSE ALFREDO MARTINEZ
Magistrado


ANTONIO RAFAEL CASTILLO
Magistrado



EXPEDIENTE

Nº 2016/006

QUEJOSO:

IRMA HERNÁNDEZ BENÍTEZ

PROCEDENCIA:

**OFICIO TRAÍDO POR LA QUEJOSA
DE FECHA 01/03/2016**

CONTRA:

**DR. JAVIER DE JESÚS LOPEZ MARIAS
GINECOLOGO DEL HOSPITAL SAN
VICENTE DE ARAUCA**

FECHA DE LOS HECHOS: 19/02/2016

FECHA DE LA QUEJA: 29/02/2016

FECHA DE REPORTE: 14/03/2016

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MD. FARAON RAFAEL VILLAMIL OCHOA

CUADERNO 1

FOLIOS:

RESUELVE

PRIMERO: Prelucir la investigación previa iniciada al considerar que el hecho investigado no existió, conforme se analizó en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia, ordenar el archivo de las diligencias.

SEGUNDO: Comunicar a la quejosa la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Corporación, que deberá interponer y sustentar por escrito en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TRIBUNAL DE ETICA MEDICA
LEY 23/81

13



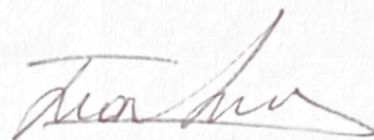
por parte de la empresa de correos. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación, indicándole la decisión tomada, la fecha de la providencia y que si lo desea podrá consultar el expediente en la secretaría de este Despacho.

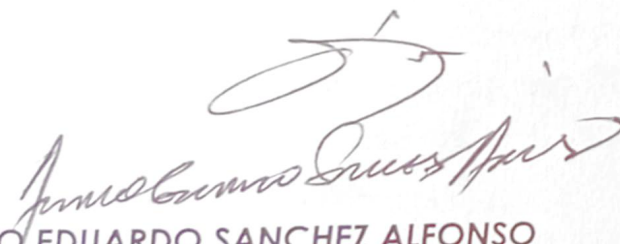
TERCERO: En firme la decisión archívese el expediente.

Dada en la ciudad de Arauca a los 05 días del mes de Junio de 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO REFAEL CASTILLO
Magistrado Instructor


JUAN DE JESUS QUENZA VILLA
Magistrado


ALVARO EDUARDO SANCHEZ ALFONSO
Magistrado


JOSE ALFREDO MARTINEZ MARTINEZ
Magistrado


MONICA ABY SOMOGYI RODRIGUEZ
Magistrado